



ESTADO DE GUANAJUATO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
CALLE 17400 - A - 17400

INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0834/2024**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **ODILON MENDIOLA CARDENAS** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, trece de diciembre del año dos mil veinticuatro. -----

Con el escrito de cuenta que suscribe **Odilón Mendiola Cárdenas** y documentos que al mismo se acompañan, presentado en la Oficialía de Partes Común de este Partido Judicial el día nueve de diciembre del año en curso, y recibido el diez del mismo mes y año en el despacho de este Juzgado, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno de este Tribunal con el número **C834/2024**, que por orden le corresponde. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad aplicado de manera supletoria a la Ley de la Materia, guárdese en el Secreto del Juzgado la documental adjunta al escrito de cuenta, y agréguese al expediente copias de tales documentos, debidamente cotejadas y autorizadas por la Secretaria de este Juzgado. -----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en **Cañadita de Vázquez, número 15, colonia Pastita de esta ciudad**, así

SN/A FDN0005



UJQLZZ2GZZVGVGVZGVG2V052VVU

como autoriza y otorga mandato judicial en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil Local en favor del profesionista que refiere en su escrito de cuenta, mismo que surtirá sus efectos jurídicos una vez que el mandante lo ratifique ante éste órgano jurisdiccional. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 314 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato aplicado de manera supletoria a la Ley de la Materia. -----

En tales condiciones, se tiene a quien suscribe promoviendo bajo las reglas del Procedimiento Especial, previsto en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para nuestro Estado, diligencias para justificar la Posesión como medio para acreditar el dominio que dice tener sobre un predio rústico ubicado en **Ex Hacienda de Guadalupe** en este municipio, con la superficie, medidas y colindancias que se mencionan en el de cuenta, mismas que se tienen aquí reproducidas como sí a la letra se insertaran por economía procesal. Encáucese el proceso respectivo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, toda vez que, por disposición legal expresa del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, dicha vía tiene lugar cuando se precisa la intervención judicial para resolver una cuestión en la que no existe contención alguna ni partes determinadas, amén de que en las disposiciones relativas de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos de previa alusión, el procedimiento especialmente dispuesto para ese tipo de predios, acude a las

SN/A FDN0005



ESTADO DE GUANAJUATO



reglas sustantivas de la prescripción adquisitiva de bienes inmuebles. -----

Dese al Ministerio Público la intervención legal que le compete para que manifieste lo que a su interés convenga. Asimismo **requiérasele** por el término legal de **tres días hábiles**, para que señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de asiento del Tribunal de la causa; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en los Estrados de este Juzgado. -----

Cítese a los colindantes del inmueble en cuestión en los domicilios indicados en el escrito inicial, haciéndoseles saber que tienen un término de **cinco días hábiles** para que manifiesten lo que a su derecho convenga, entregándoles las copias simples que se adjuntan para tal efecto. -----

Asimismo y toda vez que por la colindancia del lado Norte del predio que pretende regularizar colinda con calle, se ordena correr traslado al **Ayuntamiento de Guanajuato**; con las copias simples que al efecto se acompañan, para que dentro del término legal de **5 cinco días hábiles** manifieste lo que a su interés convenga de conformidad a lo dispuesto por el ordinal 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato. -----

Igualmente, téngasele ofreciendo como prueba de su parte la testimonial en términos del artículo 8º de la Ley Especial de la Materia, respecto de la cual se señalará día y

SN/A FDN0005



UJQLZZ2GZZVGVGVZGVG2V052VVUU

hora para que tenga verificativo la misma, una vez que queden debidamente citados en su totalidad los colindantes y previa petición de parte interesada. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 6º, 7º, Fracción I, 8º, 10º, 11º, párrafo 2º, 12, 13, 14, 16, 18, 21 y demás relativos de la Ley para Regularización de Predios Rústicos vigente en el Estado de Guanajuato, y demás aplicables del Código Civil y de Procedimientos Civiles en el Estado. -----

Notifíquese personalmente por conducto del Actuario que en turno designe la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial, electronicamente al Agente del Ministerio Publico y cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

NIGO

SN/A FDN0005

UJQLZZ2GZZVGVGVZGVG2V052VVU



ESTADO DE GUANAJUATO



TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL DE PARTES
SPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE ACCIONES

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **CITACIÓN**, al ciudadano **AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 int. DE ESTA CIUDAD ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Monseirat Lara Gonzalez en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 13:43 horas del día 7 de enero de 2025.-
DOY FE. -----

SN/A FDN0005



UJQLZZ2GZZVGVGVZGVG2V052VWU



NÚMERO

EXPEDIENTE

ReporteAnexos-C0834-2024

ASUNTO

Expediente: C0834/2024

ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO DE PREDIOS RÚSTICOS

Resumen: Promoción Inicial



JUICIO SEGUNDO CIVIL DE PROMOCIÓN
ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN
17/03/2024

1 - COPIA SIMPLE

CEDULA PROFESIONAL 14558847

Cantidad: 1

PODER JUDICIAL
2 - OTROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION 442426

Cantidad: 1

3 - OTROS
CONSTANCIA

Cantidad: 1

4 - PLANO TOPOGRÁFICO

Cantidad: 1

5 - COPIA CERTIFICADA
OFICIO 0401

Cantidad: 1

6 - COPIA CERTIFICADA
NOMBAMIENTO

Cantidad: 1

7 - COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

Cantidad: 1

8 - COPIAS DE TRASLADO

Cantidad: 4

Anexos Capturados: 8

Cantidad Total de Anexos: 11

C. Juez Civil de Partido en turno

Guanajuato, Gto.

Presente.

C. Odilón Mendiola Cárdenas, mexicano, mayor de edad, señalando domicilio para oír notificaciones en Cañadita de Vázquez número 15, colonia Pastita de esta ciudad capital y autorizando para tal efecto a la Licenciada en Derecho Juana Tovar Becerra, profesionista que cuenta con cédula profesional número 14558847, a quien le otorgo mandato judicial en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por mi propio derecho comparezco y expongo:

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato; 1246, 1247 y 1248 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y demás relativos aplicables de la Ley Adjetiva Civil, acudo ante esa H. Autoridad jurisdiccional para iniciar el procedimiento especial, a fin de acreditar el dominio del predio rústico cuya posesión he ostentado por más de 20 veinte años, ubicado en Camino a San Antonio el Rico, Ex Hacienda de Guadalupe, Municipio de Guanajuato, predio que según levantamiento topográfico realizado por perito en la materia, cuenta con una superficie total de 1-74-74.05 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En línea quebrada 24.48, 48.56, 74.02, 18.67, 40.76 y 33.53 metros lineales con camino a San Antonio el Rico;

Al Sur: Termina en punta;

Al Este: En 210.23 metros con Ismael Garnica;

Al Oeste: En 166.77 metros con Leandro Álvarez Blancarte.

Al efecto, me permito señalar que los colindantes del predio que ostento en posesión en las orientaciones Este y Oeste, pueden ser notificados en su domicilio ubicado en el poblado Ex Hacienda de Guadalupe (domicilio conocido), en el Municipio de Guanajuato, que corresponde a la ubicación del predio rústico objeto del presente trámite de regularización; mientras que el colindante mencionado en el lado Norte del predio, por tratarse de un camino, se deberá dar vista a la autoridad competente del Municipio de Guanajuato, en el domicilio ubicado en Plaza de la Paz número 12, colonia Centro de la ciudad de Guanajuato, capital.

Por otro lado, manifiesto que la calidad de la tierra del predio rústico objeto del procedimiento de regularización es tierra de riego, con uso agropecuario, destinada a la siembra de maíz y hortalizas para autoconsumo de la familia; se trata de una pequeña propiedad para actividades agropecuarias.

A mayor abundamiento, conforme al texto del artículo 5 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, claramente se puede advertir de las documentales que se exhiben, que el predio rústico cuya posesión he ostentado por más de veinte años, no se aproxima, ni excede de 20 hectáreas de riego, tampoco excede los límites que se establecen en los artículos 117 y 118 de la Ley Agraria, ya que el predio rústico que poseo, cuya regularización se pretende, tiene una superficie de 1-74-74.05 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En línea quebrada de 24.48, 48.56, 74.02, 18.67, 40.76 y 33.53 metros lineales con camino a San Antonio el Rico;
- Al Sur: Termina en punta;
- Al Este: En 210.23 metros con Ismael Garnica;
- Al Oeste: En 166.77 metros con Leandro Álvarez Blancarte.

Reitero que la calidad de tierra del predio rústico que ha sido descrito es de riego y su destino son actividades agropecuarias (siembra de maíz y hortalizas).

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, me permito exhibir los siguientes documentos:

- I. Certificado de no inscripción del predio rústico que se pretende regularizar, expedido por la titular del Registro Público de la Propiedad de esta localidad, con el número de solicitud 442426, fecha de resolución 15 de abril de 2024.
- II. Certificado de no inscripción del predio rústico citado, expedido por el Ing. Luis Eduardo Martínez Rivera, Director de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Guanajuato, número de oficio DCIP*C/232/2024.
- III. Un plano topográfico realizado por perito en la materia desde el año 2018, en el cual se ilustra el polígono o figura del predio objeto del presente trámite de regularización, con coordenadas UTM.
- IV. Oficio número 0401 de fecha 16 de marzo de 2018, expedido por el C. Gerardo Bárcenas Chávez, Director de Catastro adscrito a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se comunica el refrendo del perito Ing. Jesús Sergio Martínez Arrona, facultado para realizar el levantamiento topográfico del predio rústico cuya he ostentado por más de veinte años.
- V. Nombramiento de perito fiscal autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a favor del Ingeniero Jesús Sergio Martínez Arrona, expedido por la Tesorería Municipal de Guanajuato, Gto.

Por último, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, señalo los nombres y domicilios de tres personas vecindadas en la Ex Hacienda de Guadalupe, Municipio de Guanajuato, que corresponde a la ubicación del inmueble objeto del presente trámite de regularización, quienes rendirán su testimonio de los hechos que les constan en cuanto al dominio del predio objeto de la presente regularización, comprometiéndome a presentar a los testigos en el recinto de ese H. Juzgado, en la fecha y hora que tenga a bien señalar su señoría para el desahogo de la prueba testimonial.

1. José Natividad Mendiola Yebra, con domicilio en Calle Naranja 2-A Localidad Ex Hacienda de Guadalupe, Municipio de Guanajuato.
2. Juan Silva Cárdenas, con domicilio en Calle Guadalupe Victoria número 3, Localidad Ex Hacienda de Guadalupe Municipio de Guanajuato.
3. Felipe de Jesús Garnica Ramírez, con domicilio en Privada Morelos número 2, Localidad Los Nicolases, Municipio de Guanajuato.

El presente procedimiento se rige por los artículos: 1231, 1232, 1234, 1246, 1247 fracción I, 1248, 1250, 1252 y 1254 del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato; artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, le pido a Usted C. Juez:

Primero.- Se admita a trámite el procedimiento especial de regularización del predio rústico que ha quedado descrito en el cuerpo del presente escrito.

Segundo.- Se me tenga señalando domicilio para oír notificaciones y autorizando a la persona mencionada para tal efecto.

Tercero.- Se me tenga exhibiendo las documentales públicas y privadas a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, para que surtan sus efectos legales.

Cuarto.- Se ordene la notificación personal a los colindantes y transcurrido el término legal de 5 días, tenga a bien señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida.

Quinto.- Una vez desahogado el presente procedimiento y cumplidos los requisitos legales, se emita resolución declarativa en mi favor, en el sentido de que se ha acreditado el dominio del predio rústico objeto del presente procedimiento.

Sexto.- Se ordene la inscripción de la resolución relativa en el Registro Público de la Propiedad de esta localidad, así como en el padrón catastral del Municipio de Guanajuato, exentos de pago de impuestos, derechos y productos de carácter estatal o municipal, esto de conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación.



C. Odilón Mendiola Cárdenas.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional

14558847



Clave Única de Registro de Población

TOBJ720315MGTVCN07



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1455	492	10	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA

Nombre(s)

TOVAR

Primer apellido

BECERRA

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

Nombre del programa

612301

Clave

Datos de la institución educativa

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO,
 CAMPUS IRAPUATO

Nombre o denominación

110194

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

18/11/2024

Fecha

08:29:17

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||14558847|1455|492|10|C1|18/11/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|TOBJ720315MGTVCN07|JUANA|TOVAR|BECERRA|2714|110194|CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BAJÍO, CAMPUS IRAPUATO|17131|612301|LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

V+pz2Oy1QLJueXwJHaj77alpnNjcdH1YDdvhGn8gBaWNSXW/gwaQ7dlYcylghGKOOwtrjZsAijeHuuX6HzUONE4u/2ehgokBErSB8QIIBa/y2QIS3iayrKJ+OFInzCQAxJht55WP/Fbm1DD5VH+10YVcG81oBhLLuAO05yEP2BHOSk8aqMCC4OrmqWTzpzZxKQlpa7Pxx5WorxJWZf6MdvEzbsvJ1cvt0rgdRIHnk4trFbG3UvFkGQIwYktybMbpKrnSEImVYB9ZqM78K5In0Xh1pJYNTqptnsUJa8Y1zBqMJDrq9KTY4RUnL9UicYwZiBobb0A==

MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

B6t2RC/SC6WPoWnsBuEkE6Ab1Bdqnc29TxejAKKs2oS80+RO8Eu0c5sbPZCYacmnGKHUkkZ7PVH9BJ2EouXj4OR+IEVTVrjEH7I8rKIAZJtrgEx88drfrcGet3t4a/PVHFc+cPYtgqXgOJNbnJPmwx7QRuZdV/ISWc4TvOjFYfuxO7IXbK0s6OIXJlUtrR5yVRSDIBhhWUlieva5MFEJv9okQq4Adp866Co51a18J087hrEL0+zyiM2nNEYRCfOJC/ZD3ZOYs5wvwtavrcg8aqtY3fhfh8g5jkbqD2BE9paeuItpOe2QpluL0fRxdFyDC/XSSzKq8DHx CncjtA==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
 14558847





CERTIFICACIÓN

Municipio Solicitud

15

442426



Fecha de presentación
20/03/2024 12:07:03

Fecha de resolución
15/04/2024 12:12:59

CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 15 DE ABRIL DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCION DEL PREDIO RUSTICO QUE SE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICION COMO EL UBICADO EN CAMINO A SAN ANTONIO EL RICO , MUNICIPIO EX HACIENDA DE GUADALUPE GUANAJUATO, GTO., CON UNA SUPERFICIE DE 1-74-74.05 HAS., CON LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA 24.48, 48.56, 74.02, 18.67, 40.76 Y 33.53 METROS CON CAMINO A SAN ANTONIO EL RICO.
AL SUR: TERMINA EN PUNTA. -----
AL ESTE: 210.23 METROS CON ISMAEL GARNICA. -----
AL OESTE: 166.77 METROS CON LEANDRO ALVAREZ BLANCARTE. -----
A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA. -----
POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: ODILON MENDIOLA CARDENAS. -----

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: JESUS MENDIOLA.
EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE ODILON MENDIOLA CARDENAS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 15 (QUINCE) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)
DOY FE. -----
DERECHOS 0. -----
MAR15 -----
SOLICITUD:442426 </MAR15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante ODILON MENDIOLA CARDENAS
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION Emisor:	0.00	0.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 15/04/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_442426_8e9ce42422f57b425ab72d50065b1397.pdf

2C923BAB09C9D69A1B4FC00978F294DB7ECC916678D9DFEDB399B0687630BDF7



Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 15/04/2024 12:14:28(UTC:20240415181428Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 15/04/2024 12:14:32(UTC:20240415181432Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	TSP: Fecha: 15/04/2024 12:15:27(UTC20240415181527Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo L... Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 63848780127277279 Datos estampillados: K11BYzFQZk5hRkk5Q3ZTVTV4QkEyV0JnMnJnPQ==



GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"



OFICIO: DCIP*C/232/2024

ASUNTO: SE EXTIENDE CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Catastro e Impuesto Predial, hace constar que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos digitales del padrón inmobiliario de esta dirección, no se localizó predio inscrito en favor de la C. ODILON MENDIOLA CARDENAS ubicado CAMINO A SAN ANTONIO EL RICO, EX HACIENDA DE GUADALUPE y con una superficie de 1-74-74.05 HA, así como lo describe el plano topográfico anexo a su solicitud y que describe las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En línea quebrada 24.48, 48.56, 74.02, 18.67, 40.76 y 33.53 metros con Camino a San Antonio el Rico.

SUR: Termina en punta.

AL ESTE En 210.23 metros con Ismael Garnica.

AL OESTE: En 166.77 metros con Leandro Álvarez Blancarte.

Me permito informarle que de acuerdo al plano con coordenadas U.T.M, que hace alusión mediante plano, no afecta a los registros prediales y a propiedad municipal.

Se extiende la presente a los 05 días del mes de abril del año 2024 a petición del ciudadano ODILON MENDIOLA CARDENAS, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

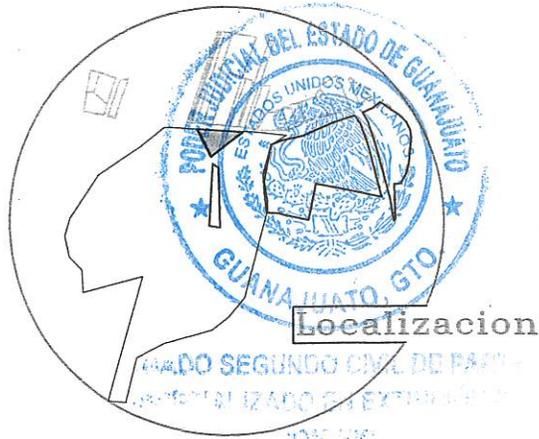
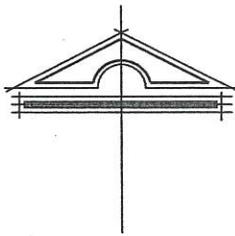
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

ING. LUIS EDUARDO MARTINEZ RIVERA

ING. LEMR*ING. JAEG*JGAG





0 20 40 100MT



ESCALA GRAFICA

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					1	2,306,986.0000	258,134.0000
1	2		N 25°58'27.82" W	166.77	2	2,307,135.9276	258,060.9584
2	3		S 86°13'31.21" E	24.48	3	2,307,134.3160	258,065.3856
3	4		S 85°53'06.31" E	48.56	4	2,307,130.8313	258,133.8229
4	5		S 85°29'00.93" E	74.02	5	2,307,125.0026	258,207.6132
5	6		S 86°10'56.18" E	18.67	6	2,307,123.7595	258,228.2421
6	7		S 84°13'46.04" E	40.76	7	2,307,119.6609	258,268.7994
7	8		S 82°00'31.48" E	33.53	8	2,307,115.0000	258,300.0000
8	1		S 52°08'56.11" W	210.23	1	2,306,986.0000	258,134.0000

SUPERFICIE = 1-74-74.05 Ha

PREDIO RÚSTICO

PROPIETARIO: ODILON MENDIOLA CARDENAS

UBICACION: EX-HACIENDA DE GUADALUPE

MUNICIPIO: GUANAJUATO, GTO.

SUPERFICIE: 1-74-74.05 Ha

ESCALA: 1:2,000

FECHA: 28 FEBRERO 2018

PLANO TOPOGRÁFICO



COMARRO

LEV. ING. JESÚS SERGIO MARTINEZ ARRONA

DIBUJO: ING. JESÚS SERGIO MARTINEZ ARRONA

CEDULA PROFESIONAL: 2342111

"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

Oficio No.

0401

Asunto: Se comunica refrendo de perito

Guanajuato, Gto., 16 de marzo de 2018

REGISTRADO SEGUNDO CIVIL DE PA
SPECIALIZADO EN EXTIN

Ing. Jesús Sergio Martínez Arrona
Presente

De conformidad con el artículo 49, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y en base al artículo 6 de las Disposiciones Administrativas para regular el Programa de Peritos para Levantamientos Topográficos Rústicos, se le comunica que su registro No. **81/2006** queda refrendado para el presente ejercicio del 2018, por consiguiente está facultado para realizar trabajos de levantamientos topográficos para el Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Estado, reiterándole que se expide el presente refrendo sólo para la elaboración de trabajos de levantamientos topográficos de predios que cumplan con las características de lo señalado en el artículo 2 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

Así mismo y de conformidad con el artículo 9, fracción VIII de las Disposiciones Administrativas que regulan el Programa de Levantamiento de Predios Rústicos en el Estado, se le solicita presentar los trabajos que vaya realizando en el transcurso del presente año, de acuerdo a los criterios derivados de los procedimientos que establezca la Dirección de Catastro.

Igualmente se le informa que el presente refrendo es vigente únicamente para el año en curso.

Atentamente
El Director de Catastro

C. Gerardo Barcenás Chávez

Analizó
Ing. David Alberto Ortiz Trillo
Jefe del Departamento de Plataformas
Geomáticas Catastrales

C.c.p.- Reg. 0099-1/18
DC/GBC/dmzg



GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN. -----



----- CERTIFICO -----

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL REFRENDO DE PERITO, OTORGADO POR EL DIRECTOR DE CATASTRO CIUDADANO GERARDO BÁRCENAS CHÁVEZ, CON NÚMERO DE OFICIO 0401 CERO CUATROCIENTOS UNO, A FAVOR DEL INGENIERO JESÚS SERGIO MARTÍNEZ ARRONA, CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL POR ANVERSO, CONCUERDA FIEL Y CABALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITÍ, COTEJANDO AMBOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ. LO ANTERIOR A PETICIÓN DEL INGENIERO JESÚS SERGIO MARTÍNEZ ARRONA. - DOY FE. -----



LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE



H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



La C. Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Peritos Fiscales para el Municipio de Guanajuato, Gto., y una vez cumplido satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos, se le otorga el nombramiento de Perito Fiscal Autorizado para el ejercicio fiscal 2024 a:

ING. JESUS SERGIO MARTINEZ ARRONA

PERITO FISCAL NO. 28 /2024

NO. SERIE JNA28001CDN



Este nombramiento le habilita para realizar avalúos fiscales que determinan la base de los impuestos inmobiliarios conforme a la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Este se expide con fundamento en los artículos 162, fracción II, 176 y 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3 y 6 del Reglamento de Peritos Fiscales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE


C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL



GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN. -----



----- CERTIFICO -----

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL NOMBRAMIENTO COMO PERITO FISCAL AUTORIZADO NÚMERO 28/2024 VEINTIOCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADO POR LA TESORERA MUNICIPAL IRMA MANDUJANO GARCÍA, A FAVOR DEL INGENIERO JESÚS SERGIO MARTÍNEZ ARRONA, CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL POR ANVERSO, CONCUERDA FIEL Y CABALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITÍ, COTEJANDO AMBOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ. LO ANTERIOR A PETICIÓN DEL INGENIERO JESÚS SERGIO MARTÍNEZ ARRONA. - DOY FE. -----

LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE

